

RECIBIDO  
Fecha: 02 SET. 2009

CARGO

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G 324**

Sullana,

02 SET. 2009

VISTO: El INFORME N° 0067-2009/GRP-401000-  
401300-JANB de fecha 20 de Agosto del 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 090-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Marzo del 2009, se Resuelve en su Artículo Primero **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**, que llevará acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de Convocatoria Clásica para el ejercicio presupuestal 2009.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 285-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Agosto del 2009, se Resuelve en su Artículo Primero **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**, que llevará acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de convocatoria clásica para el ejercicio presupuestal 2009, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales:

Que, mediante **INFORME N° 0067-2009/GRP-401000-401300-JANB** de fecha 20 de Agosto del 2009, el (E) Oficina de Contrataciones hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, la opinión por designación en el cargo del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** Para la Convocatoria Clásica, manifestando:

- Que, en relación a los documentos de la referencia donde se le designa para conformar el Comité Especial Permanente, es necesario recomendar que para efectos de reconfirmación de un nuevo comité especial es indispensable se configuren las causales que estipula la Ley de Contrataciones.

Que, lo recomendado por el (E) Oficina de Contrataciones se encuentra contemplado en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Estando a lo expuesto; y con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009, la **DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI** Desconcentración de Facultades,

438

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 324-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **23 SET 2009**

Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Enero del 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 285-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Agosto del 2009, en la misma que en su ARTICULO PRIMERO, DESIGNA EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, que llevará acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO .- QUEDANDO Vigente** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 090-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Marzo del 2009, la misma que Resuelve en su Artículo Primero DESIGNAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, que llevará acabo las Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" relacionadas específicamente a la Adquisición de Bienes y Servicios por la modalidad de Convocatoria Clásica para el ejercicio presupuestal 2009.

**ARTICULO TERCERO .- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de los Comités antes indicados, Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal  
GERENTE SUBREGIONAL